

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****144****MADRID NÚMERO 37****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA TERESA ESTRADA BARRANCO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 37 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 66/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FRANCISCO RODRIGUEZ CRUZ frente a TECNER INGENIERIA SA sobre Ejecución Forzosa se ha dictado la siguiente diligencia de ordenación, de fecha 15/3/2018 cuyo contenido íntegro queda a su disposición en esta Oficina Judicial sita en C/ Princesa nº 3 planta 10 Madrid:

Vistas las actuaciones, por lo que se refiere al lote 3 consistente en VEHICULO MATRICULA 6068CVC KIA CARNIVAL, habiendo transcurrido el plazo de CINCO DIAS concedido al ejecutante para que solicite la adjudicación del bien por el 70% de dicho valor por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta postura sea superior al sesenta por ciento de su valor de tasación y a la mejor postura. (670.4 párrafo 2 LEC) y, no superando el 50 % de valor de tasación en la subasta, y no habiendo el ejecutante hecho uso de la facultad que le concede la ley, y conforme a lo dispuesto en el artículo 670.4 párrafo 2 de la LEC se acuerda:

Oír a las partes, por un plazo de cinco días, a fin manifiesten lo que a su derecho convenga y transcurrido dicho plazo se resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TECNER INGENIERIA SA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a catorce de septiembre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/29.763/18)

